RESOLUCION IM Nº 142 /2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESAS SYCOVI, LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS.

San Miguel, 28 de mayo de 2012.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 16 de mayo de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma, en lo pertinente dice*: Se procede a clasificar las ofertas de menor a mayor precio para proceder a evaluar si las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en su oportunidad; y es como sigue;*

ORDEN	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	YCOVI	14.600.000
2	ACI	14.850.000
3	JOB SERVICE	20.000.000

Que, procedemos a la evaluación de las ofertas en el orden precedentemente citado para analizar si las mismas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad al Artículo 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03 que Reglamenta la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

*1- **YCOVI.** es la empresa que presento la oferta mas baja, su oferta es analizada minuciosamente por el Comité ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones dispuestas por la convocante.*
*2- **ACI:** segundo en el orden atendiendo al precio, la oferta se ajusta a las exigencias de la convocante en cuanto a documentaciones y concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones publicados en el Portal de Contrataciones Públicas.-*
*3- **JOB SERVICE**: en tercer lugar atendiendo al precio mas bajo se halla esta empresa, cuya oferta fue evaluada y la misma se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones dispuestos por la convocante.-*
***Que, el Artículo 60 dispone:** la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2) Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 5) la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-*
*Por tanto, habiendo cumplido la empresa YCOVI con todos los requisitos formales y técnicos, teniendo la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, este comité **recomienda** la adjudicación del llamado **ADQUISICION DE DESMALEZADORAS** a la Empresa YCOVI por la suma de Gs. 14.600.000 (Guaraníes Catorce millones seiscientos mil) de conformidad a la oferta presentada.*

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de a Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***YCOVI*** la Adquisición de Desmalezadoras por la suma de **Gs. 14.600.000** (guaraníes catorce millones seiscientos mil).

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL · Secretaría Municipal ·

Abg. IRMA H. CARDOZO PAREDES
Secretaria IM

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL · Intendencia Municipal ·

Abg. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Intendente Municipal